

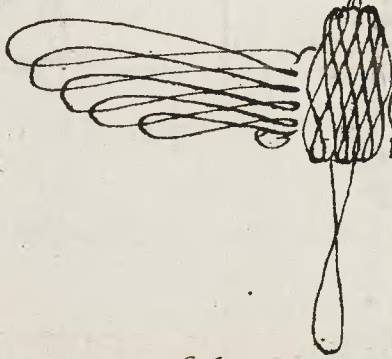


SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

Bernardino Rodriguez Es.^{no} con R.^a Aprobacion Notario Aprop.^{co} del Archivo.
Audencia y Vicaria del Orden de S.^o Santiago desta Villa de Caravaca y de ma
ya Partido vexo nullum, por Autoridad Ordinaria doy fe que ael folio dorciemo
y diez del libro nueve de Desporcion Celebrador en la unica Parroquia desta dha
Villa titula del Salvador que dio principio en veinte y quatro de Mayo de mil y setecie
nton quaxenta y dos y finatiro endier y siete de Mayo de setecientos cinquenta
y seis consta el mote y tenor siguiente

En la Villa de Caravaca en nueve de Febrero de mill setecientos y cinquenta
y seis D.^o Juan.^{co} Navier Garcia Promotero con licencia del Ex.^o Teniente de Vicario de
esta dha Villa y en Partido dada ante mi como un Notario, depone por palabra
pauente que hicieron verdadero matrimonio ad.^o Juan de Teo Lorenzo hijo de
D.^o Esteban de Teo Lorenzo y de D.^a Maria Cavallero con D.^a Mariana Lorenzo
hija de D.^o Esteban Lorenzo difunto, y de D.^a Catalina Ferrer ambos vecinos y
naturales de la Villa de Bullan habiendo precedido examen de la Doctrina
Christiana y recibido los Santos Sacram.^{to} de la penitencia y eucaristia a que
fueron testigos Lucas Torrecilla, Diego Bolan y Marco Garcia vecinos de
esta dha Villa de que doy fe y lo firmé con el Ex.^o Cura = D.^o Juan de Amaya
Cura = D.^o Juan.^{co} Navier Garcia

Corresponde con su Original a que me remito, y en fe dello a unancia de parte
doy el presente que signo y firmo en Caravaca a veinte y ocho de Julio de mil
ochocientos y seis.



Bernardino Rodriguez

Crubamos por el Rey Nuestro S.^o Publico, el Numero y Afirmamiento
de esta Villa de Caravaca, que avaxo notariemos y firmaremos, certificamos,

